



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 NOV 2019

Expte. N° 24.532/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 602 por el Prof. Enrique QUINTEROS, a cargo del Museo Histórico "Prof. Eduardo Ashur" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de la Beca de Formación de la alumna Verónica Rosario PAVÓN, en el ámbito del Museo Histórico, quien no cumple con el requisito de haber rendido dos (2) materias en los últimos doce meses.

QUE a fs. 621 vta. SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna Verónica Rosario PAVÓN, no reúne el requisito exigido por el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 470-09, aconseja la prórroga en forma excepcional, a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

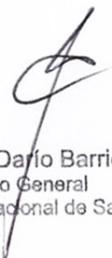
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en forma excepcional la designación de la alumna Verónica Rosario PAVÓN, D.N.I. N° 36.634.391, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en el MUSEO HISTÓRICO "Prof. Eduardo Ashur" de esta Universidad, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019 y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

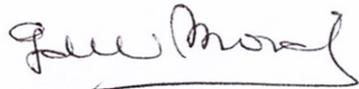
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Lic. Gabriela CARRETTA.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1795-2019